



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL

P.O.BOX 1149

SALINAS, PUERTO RICO 00771

RESOLUCION NUM. 18

SERIE 1999-2000

PARA ENDOSAR LA SEGREGACION DE OCHO (8) SOLARES Y UN REMANENTE, PROPIEDAD DE LA SRA. NORMA J. VELAZQUEZ, LOCALIZADOS EN LA CARRETERA ESTATAL NUM. 180 KM. 0.9 FRENTE A LA URBANIZACION JARDINES DE SALINAS, DENTRO DEL TERCINO MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Sra. Norma J. Velázquez Cruz, propietaria, por conducto del agrimensor Rafael Díaz Ramos, Lic. Núm. 9350, amparándose en las disposiciones de la reglamentación vigente, sometió a la consideración de la Administración de Reglamentos y Permisos, por sus siglas, A.R.P.E., un desarrollo preliminar relacionado con un proyecto para la sub-división de una finca de su propiedad en ocho (8) solares y un remanente, cuya consulta en la agencia antes mencionada lleva el número 98-69-0891-JPUS y caso número 99-69-B-277-PPD.

POR CUANTO: En los ocho solares, se propone el desarrollo de un proyecto residencial unifamiliar, con cabida mínima de 700.3193 metros cada uno.

POR CUANTO: Nuestra Administración Municipal endosa todo proyecto público o privado dirigido a reducir la escasez de viviendas seguras y adecuadas encaminadas a mejorar la calidad de vida de sus ocupantes.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Por la presente se endosa la segregación de 8 solares y un remanente, propiedad de la Sra. Norma J. Velázquez, para un proyecto residencial unifamiliar localizados en la Carretera Estatal P.R. 180 KM. 0.9, dentro del término municipal de Salinas, Puerto Rico.

Sección 2da: El acceso a los lotes lo constituirá la construcción de una calle con sección de 11.00 metros de ancho. Dicha construcción contará con encintados más no así con aceras.

Sección 3ra: Se establece claramente que la titularidad de dicha carretera no será transferida al patrimonio municipal, por lo que éste no viene obligado a prestar mantenimiento al mismo.

Sección 4ta: El endoso concedido, está sujeto a que la propietaria cumpla con todas las leyes y reglamentos requeridos por las agencias, especialmente con las directrices impartidas por la Administración de Reglamentos y Permisos, (A.R.P.E.).

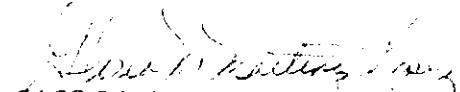
Sección 5ta: Por cuestión de política pública esta resolución comenzará a regir, una vez aprobada por nuestra Asamblea y debidamente firmada por el Sr. Alcalde.

Sección 6ta: Una vez en vigencia, la misma, deberá ser notificada a las agencias pertinentes para las acciones de lugar.

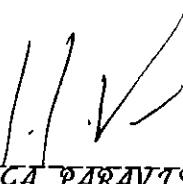
RESOLUCION NUM. 18

SERIE 1999-2000


HECTOR C. CASTRO RIVERA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL


GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

Firmado por el Hon. Basilio Baerga Paravisini, Alcalde, a los
13 días del mes de abril de 2000.


BASILIO BAERGA PARAVISINI
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 18, Serie 1999-2000, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día 11 de abril de 2000.

Se certifica, además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Héctor C. Castro Rivera, Ignacio Del Valle, Melvin Torres, Sylvia J. Reyes, Ismael Ortiz López, Ismael López Rodríguez, Augusto Santell, Axel Suárez, Juan Rivera Ramos, Angel L. Díaz, Jackeline Vázquez, José F. Reyes.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 13 de abril de 2000.


GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL